



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se tienen por desistidas de su petición y se conceden subvenciones con destino a federaciones deportivas para la financiación de sus programas durante 2024.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2024, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se convocaron Subvenciones a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2024.

Segundo.—Con fecha 17 de septiembre de 2024 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas la cual, reunida el día 5 de noviembre de 2024, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria emite informe de evaluación de las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes.

Tercero.—En el concepto presupuestario 21.04.457A.482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2024.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha procedido de oficio por parte del órgano instructor a la realización de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formuló Propuesta de Resolución.

Sexto.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, ampliado por Resolución de 4 de noviembre de 2024 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte concluye el 29 de noviembre de 2024, y se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base decimoprimera de las que rigen dicha convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Segundo.—La Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas; Resolución de 10 de mayo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2024.

Tercero.—La disposición del gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales para 2024.



Cuarto.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el artículo 12 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 4 del Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, y en el artículo único, apartado tres del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Tener por desistido de la solicitud de subvención a la Federación que se relaciona en el anexo I, por las razones que se indican en el mismo.

Segundo.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 21.04.457A.482.036, a las Federaciones Deportivas que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II y disponer el gasto correspondiente, por importe de seiscientos setenta y cinco mil euros (675.000,00 €).

Tercero.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior, el abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no excede de seis mil diez euros (6.010 €) y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria.

Quinto.—De acuerdo con la Resolución de 4 de noviembre de 2024 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, finalizará el 29 de noviembre de 2024, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV, artículos 30 y 31, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima y Decimo-primeras por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno”.

En Oviedo, a 15 de noviembre de 2024.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2024-10227.



Anexo I.- Federaciones. Desistido de su petición 2024

Expediente	Federación	C. I. F.	Causa
AYUD/2024/23234	HALTEROFILIA	V33635145	Por no haber contestado al requerimiento.

Anexo II.- Federaciones. Concesión de subvenciones 2024

Expediente	Federación	C. I. F.	Programa proyecto	Concesión
AYUD/2024/22872	AJEDREZ	G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/23087	ATLETISMO	G33113333	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	30.857,14 €
AYUD/2024/22932	AUTOMOVILISMO	G33101460	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	8.678,57 €
AYUD/2024/23072	BADMINTON	G33682345	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/23027	BALONCESTO	G33642703	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	30.857,14 €
AYUD/2024/23127	BALONMANO	G33642083	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	27.000,00 €
AYUD/2024/22138	BEISBOL Y SOFBOL	V33637158	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/22166	BILLAR	G33636580	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	8.678,57 €
AYUD/2024/23128	BOLOS	G33037961	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	6.750,00 €
AYUD/2024/22926	BOXEO	G33632860	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	4.821,43 €
AYUD/2024/22779	CICLISMO	G33088352	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.142,86 €
AYUD/2024/23038	DEPORTES DE INVIERNO	Q8355001B	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	14.464,29 €
AYUD/2024/23110	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G33217480	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/23046	FUTBOL	G33680869	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/22853	FÚTBOL AMERICANO	G52504479	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	4.821,43 €
AYUD/2024/22989	GIMNASIA	G33643784	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/22781	GOLF	G33687922	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/22936	HÍPICA	G33687120	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	14.464,29 €
AYUD/2024/23103	HOCHEY	G33641879	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/23042	JUDO Y D.A.	G33100025	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.142,86 €
AYUD/2024/22987	KARATE	G33084567	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.142,86 €
AYUD/2024/22373	KICKBOXING	G33526237	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	8.678,57 €
AYUD/2024/22917	LUCHAS OLIMPICAS	G33632878	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	14.464,29 €
AYUD/2024/23183	MOTOCICLISMO	G33111634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	8.678,57 €
AYUD/2024/22173	NATAción	G74429952	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.142,86 €
AYUD/2024/23065	PADEL	G33549700	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	11.571,43 €
AYUD/2024/22780	PATINAJE	G33092131	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/22519	PENTALON MODERNO	G33944117	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/22517	PESCA Y CASTING	G33091992	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/22929	PETANCA	G33092388	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	6.750,00 €
AYUD/2024/23177	REMO	G33084591	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/22846	RUGBY	G33635053	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.250,00 €
AYUD/2024/22925	SURF	G33873308	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.142,86 €
AYUD/2024/22874	TAEKWONDO	G33213844	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/23124	TENIS	G33075128	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	14.464,29 €
AYUD/2024/22841	TENIS DE MESA	V33081092	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	4.821,43 €
AYUD/2024/23175	TIRO CON ARCO	V33636176	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	11.571,43 €
AYUD/2024/22137	TIRO OLIMPICO	G33078411	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.357,14 €
AYUD/2024/22983	TRIATLON	G33377508	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	8.678,57 €
AYUD/2024/22940	VELA	V33633223	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	6.750,00 €
AYUD/2024/23075	VOLEIBOL	G33627589	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	30.857,14 €
				675.000,00 €